pitulares los SS. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por mi el Secretario se dió cuenta y quedaron sus mercedes enterados del Boletin oficial de 14 del actual nº 97.

Itt. de la Circular del Sor. Gefe Superior politico de la Prov.ª inserta en el Boletin oficial de 16 del mismo nº 98, y enterados sus mercedes acordaron que se haga presente a su Señoria q. en este Pueblo no hay establecimiento alguno de Instruccion ó beneficencia q. disfruten beneficios ú otras puras eclesiasticas ó pensiones sobre ramos decimales.

Itt. de una Circular de la Junta Diocesana de Diezmos de 14 del mismo, para q. bajo las penas q. en ellas se marcan auxilien los Alcaldes la recaudacion del Diezmo y primicia, y se acordó que estos SS. Alcaldes la cumplan en todas sus partes, y presten, si los impetraren los auxilios correspondientes á los Recolectores, Colectores y arrendadores del Diezmo y primicia del presente año decimal y q. se acuse el recibo a dicha Junta.

Itt. de los Boletines del 18, 21, 23, 25 y 28 del mismo num.º 99, 100, 101, 102 y 103 de que quedaron sus mercedes enterados.

Itt. de un oficio del Sor. Gefe Politico de 28 del actual para q. la Corporacion disponga lo conveniente a socorrer por quince dias la M. N. de esta Villa, en caso de q. sea movilizada de orden del Sor. Comandte. General